TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022
"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III DE LA FÁBRICA DE VALLEMI"
ID N° 416.317

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 42/2022

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III DE LA FÁBRICA DE VALLEMI" ID N° 416.317,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 08 de agosto de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 36/2022
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 25/2022

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III DE LA FABRICA DE VALLEMI Solped N°10001827 - Gerencia de Industrial				
1	**SECTORES DE PLANTA AFECTADOS:** - TRITURADORA DE MATERIAS PRIMAS - MOLIENDA DE CRUDO III - HORNO DE CLINKER - ENFRIADOR - TRANSPORTE DE CLINKER A SILOS, EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE A EMBARCADERO **DEPARTAMENTOS AFECTADOS:** PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	02	Meses	329.434.300	658.868.600

La prestación del servicio no generará vínculo laboral y/o legal alguno entre la Convocante y el personal contratado por la empresa adjudicada.
El proveedor deberá dotar de uniformes, elementos básicos de trabajo y de seguridad (EPI) a cada personal, objeto del presente proceso, que se detalla a continuación:

Por única vez:

1 (uno) pantalón Jeans azul marino (corte clásico).
1 (uno) Camisa en tejido sarga pesada 100% color gris, algodón 8 Oz, mangas largas con botones de pasta al tono para ajustar. La manga debe tener de forma interna una tirilla para doblar en ¾ cierre frontal con botones, dos bolsillos en el pecho con tapa y bordado logo de la INC en el lado izquierdo del mismo, en la espalda en la altura del hombro debe llevar cinta reflectiva de 5 cm bicolor amarillo flúor con gris en el centro, costura reforzada de alta calidad.
1 (un) Casco de seguridad sencillo con rosca ajustable.
1 (un) par de zapatones con punta de acero, caño corto, con cordón, tobillo acolchonado, resistente al ácido y al aceite.

Según necesidad:

- 600 unidades (cantidad mínima) de Tapa bocas PF2 desechable con filtro, confeccionado en dos o tres capas de alta calidad, siendo: capa externa de fibra sintética de polipropileno, capa media de fibras sintéticas estructurales, capa filtrante de fibra sintética con tratamiento electroestático, capa interna de fibra sintética de contacto facial. Con tirantes de cabeza de elástico para soporte de la pieza facial y tira metálica para ajustes sobre el septo nasal con almohadilla.
-360 pares 8 (cantidad mínima) de Guante de cuero de vaqueta de primera en su totalidad, debe contar además con refuerzos del mismo material de construcción en la parte palmar, doble/triple reforzada estos guantes se adaptan a la configuración de las manos, haciendo confortable su uso, con diseño y ajuste y permita una excelente maniobrabilidad.
-30 unidades (cantidad mínima) de Delantal de cuero
-20 unidades (cantidad mínima) de Careta de soldadura
Los responsables de Seguridad Industrial de la INC verificarán que los mismos se encuentren en condiciones aptas para su uso

Cantidad de personales

El proveedor dispondrá, para la eficiente ejecución de los trabajos, de una cantidad mínima de 60 (sesenta) personales competentes e idóneos (25 personales para el Departamento de Producción y 35 personales para el Departamento de Mantenimiento), distribuidos de la siguiente manera:

- 10 personales en horario mixto (5 horas en horario diurno; 2,5 horas en horario nocturno)
- 50 personales en horario nocturno (7 horas horario nocturno)

El proveedor deberá garantizar el pago del salario mínimo a sus colaboradores (categoría mensualero)

Días de trabajo: de lunes a sábado
Los equipos y horarios de trabajo serán designados por el Director de Fábrica, pudiendo variar los mismos según necesidad.
La supervisión y control de los trabajos estarán bajo el control de funcionarios designados por la Dirección de Fabrica.

Duración:

2 meses

Documentos

El proveedor deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la Firma del Contrato, la nómina de personales propuestos a la I.N.C., debiendo realizar el proceso de selección de manera conjunta con la Dirección de Fábrica, con las siguientes documentaciones:

- Fotocopia de Cédula de Identidad de cada personal
- Certificado de antecedentes policiales y judiciales de cada personal

Remplazo del personal

El proveedor no podrá reemplazar al personal seleccionado, salvo por renuncia del mismo, pedido expreso de la INC o por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. En caso de que el reemplazo fuese solicitado por la INC, el mismo deberá formalizarse en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas desde la presentación del pedido. En caso de que el personal propuesto por la contratista no recibe la aprobación de la convocante, no se aplicará multa mientras esté pendiente de aprobación.

Multas/ Descuentos

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen.
Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.
b) Equipos de Protección Personal: En caso de que no se proveyesen los equipos de protección personal (Cascos de seguridad, tapa bocas, guantes de cuero, zapatones) la multa será de dos (2) jornales.
c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.
d) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.
e) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
f) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.
Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	JL Y COMPAÑÍA S.A.	APFG S.A.	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas	MMM INGENIERIA de Marcos Mendoza
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/ física	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	No Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	No Cumple*
Documento de Identidad	SIPE- Cumple	SIPE- Cumple	SIPE- Cumple	SIPE- Cumple	No Cumple*
Constancia de RUC	SIPE- Cumple	SIPE- Cumple	SIPE- Cumple	SIPE- Cumple	No Cumple*

* La firma **MMM INGENIERIA de Marcos Mendoza.,** no presentó copia del documento de identidad ni constancia de RUC, por lo que no es posible acreditar la existencia legal de la persona física como tampoco las facultades legales para comprometer al oferente, conforme al **PBC. Anexo II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. a.) Oferentes Individuales. Personas Físicas:** *"a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (*). Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta."*, por lo tanto, siendo dichos documentos considerados de carácter sustancial, y en virtud a lo que establece el **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art.61 Documentos sustanciales inc.** *c) "Los documentos que acrediten la existencia del oferente, d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;";* y el **Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:* Inc. *c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."*

Por lo tanto, en base a lo expuesto, la oferta de la firma **MMM INGENIERIA de Marcos Mendoza**, fue **DESCALIFICADA.**

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L., JL y COMPAÑIA S.A., APFG S.A. y CONSERMAR de Mariela Carolina Molas**, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.		JL Y COMPAÑÍA S.A.	
				Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III DE LA FÁBRICA DE VALLEMI	02	Meses	275.000.000	550.000.000	278.000.000	556.000.000
			TOTAL:		550.000.000		556.000.000

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	APFG S. A.		CONSERMAR de Mariela Molas	
				Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III DE LA FÁBRICA DE VALLEMI	02	Meses	283.875.722	567.751.444	287.263.000	574.526.000
			TOTAL:		567.751.444		574.526.000

6.- PRIMERA OFERTA ECONÓMICA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* se seleccionó la oferta de la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.** y se procedió a analizarla en detalle.

7.- DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.
Constancia SIPE Nº	1705930
RUC Nº	80024209-2
Patente Comercial/Municipal	Presentó -Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó -Cumple
Constancia de RUC	SIPE- Cumple
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Documentos que acrediten Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó -Cumple
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	Presentó
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Formulario 101 del año 2019, y formulario 500 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
Formulario Declaración Jurada de Miembros	Presentó
Formulario Declaración Jurada Cumplimiento Laboral	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Formulario Planilla de Pago al Personal	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

7.1. ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.** los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación:

Nota CE/INC N° 0129/2022 de fecha 11 de agosto de 2022 y Nota CE/INC N° 0138/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
	Formulario 101 del año 2019, y formulario 500 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
	Desglose de Precios	Presentó
	Formulario Declaración Jurada Cumplimiento Laboral	Presentó
	Formulario Planilla de Pago al Personal	Presentó

8.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.,** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.

8.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	E.E T.T	PLAZO DE ENTREGA
GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	Cumple	Cumple

8.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia Requerida:** *Deberá demostrar experiencia en servicio de mano de obra para reparaciones industriales y/o servicio de limpieza en áreas industriales, para Instituciones públicas y/o privadas, con contratos, facturaciones, cuya suma en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) represente por lo menos el 30 % del monto total de su oferta.).*" se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	Cumple

GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.				
Monto total ofertado	**Monto requerido 30%**	**Factura N°**	**Empresa**	**Monto demostrado**
550.000.000	165.000.000	001-001-0000461	Industria Nacional del Cemento	420.000.000

Obs.: Se adjunta factura, contrato, acta de recepción y certificado de conformidad del servicio. Anexo I.

9.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.,** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.

	SAN ALFREDO S.R.L.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2019	2020	2021
Activo Cte.	6.943.615.555	5.784.639.994	5.784.639.994
Pasivo Cte.	2.387.139.510	2.449.592.506	2.449.592.506
	2,909	2,361	2,361
	Promedio		2,544
	CUMPLE		
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2019	2020	2021
Pasivo Total	5.437.588.518	4.361.251.690	4.361.251.690
Activo Total	7.194.731.863	5.950.141.090	5.950.141.090
	0,756	0,733	0,733
	Promedio		0,741
	CUMPLE		
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2019	2020	2021
Util. despúes de Imp.	168.253.845	705.250.575	705.250.575
Capital	1.500.000.000	800.000.000	800.000.000
	0,112	0,882	0,882
	Promedio		0,625
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **Grupo San Alfredo S.R.L.**, cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

10.- <u>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*". Para un mejor análisis de la oferta, se solicitó un desglose de precios a la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.,** la cual respondió presentando dentro del plazo establecido para el efecto, el desglose solicitado, el cual se expone a continuación:

El documento fue analizado por el Comité de Evaluación y se verificó que la firma contempla en la composición del precio ofertado, el costo de los salarios y las cargas laborales, conforme a la normativa legal vigente, por la cantidad de 60 funcionarios, en los horarios de lunes a sábado, incluyendo feriado, así como el costo de insumos y herramientas, equipos de seguridad y uniformes. También contempla impuestos, retenciones legales y un porcentaje de utilidad por el servicio prestado.

Luego del análisis realizado, este comité determinó que la explicación brindada por el oferente es suficiente para demostrar la posibilidad de cumplimiento del contrato en base al precio ofertado y siendo dicha oferta la oferta económica más baja, la misma es conveniente para la institución.

Desglose de precio que incluye días FERIADOS teniendo en cuenta Formulario Adicional 2 planilla del pago al personal	
10	Personales TURNO MIXTO
50	Personales TURNO NOCTURNO
26.299.500	Costo del Salario propuesto en planilla de pago de personal por trabajo horario mixto de Gs. 2.629.950 por 10 personales solicitados en las especificaciones técnicas del pbc.
165.769.950	Costo del Salario propuesto en planilla de pago de personal por trabajo horario nocturno de Gs. 3.315.399 por 50 personales solicitados en las especificaciones técnicas del pbc.
1.753.300	Costo del salario propuesto en planilla de pago de personal por trabajos de los días feriados en horario mixto de Gs. 175.330 por 10 personales solicitados en el formulario adicional 2
11.051.300	Costo del salario propuesto en planilla de pago de personal por trabajos de los días nocturno en horario mixto de Gs. 221.026 por 50 personales solicitados en el formulario adicional 2
33.804.219	Costo del IPS aporte patronal del 16,5% que se obtiene sumando el costo del salario y los días feriados de ambos turnos luego se multiplica por 16,5%
17.072.838	Costo del Aguinaldo se halla sumando el costo del salario de ambos turnos más el costo de los días feriados de ambos turnos dividido 12 meses.
255.751.107	Costo Total de mano de obra más las cargas sociales del servicio solicitado
2.000.000	Costo total de uniformes y equipos de seguridad industrial solicitadas en el pbc en las

Karinna Rodríguez
Director Gerente General
Grupo San Alfredo S.R.L.

000040

GRUPO SAN ALFREDO S.R.L
Servicios Generales
San Cristóbal c/ Cnel. Martínez – Barrio: Santa Teresa Fernando de la Mora – Paraguay
Contacto: (59521) 3394670 (595981)- 188.939 Correo: sanalfredosrl@hotmail.com; sanalfredosrl00@gmail.com
RUC: 80024209-2

	especificaciones técnicas además contamos con stock suficiente de insumos, elementos, uniformes nuevos que nos sobraron de otros contratos recientemente finalizados, además de contar con precios preferenciales con nuestros proveedores debido a que somos clientes mayoristas de los mismo.
236.393	Costo de Administrativo, logística, pólizas y gastos variables que puedan surgir durante la ejecución de contrato en el caso de ser adjudicados
800.000	Utilidad pretendida por la dirección de la empresa
1.212.500	Retención (0,5%) DNCP se halla precio unitario ofertado dividido 1,1 menos retención renta por 0,5%
7.500.000	Retención (3%) Renta se halla precio unitario dividido 1,1 por 3%
7.500.000	Retención (30%)IVA se halla precio unitario dividido 11 por 30%
275.000.000	Precio ofertado mensual este monto de obtiene dividiendo el precio ofertado en planilla de precio en 2 meses de servicio
550.000.000	Precio ofertado en planilla de precio por dos meses de servicio como indica las especificaciones técnicas y el plan de entrega en el pbc

11.- OBSERVACIONES DEL ACTA

El representante de la empresa CONSERMAR de Mariela Molas, deja constancia de lo siguiente:

"a) Que la empresa APFG. Presenta en su SIPE constancia de RUC en estado histórico, siendo este un documento sustancial en la cual debe estar activo en el SIPE y no presenta en forma física.

b) Solicita desglose de Precios a las firmas APFG, JL y Compañía S.A. y GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. atendiendo que a pesar de no estar por debajo del 25% del margen establecido no estaría cumpliendo con el pago de salario IVA 10% según decreto reglamentario 2472 y retenciones establecidas.

Respuesta del Comité de Evaluación

a. Con respecto a la observación asentada por la firma **CONSERMAR de Mariela Molas,** se menciona que la oferta de la firma **APFG S.A.**, no fue analizada en detalle, puesto que se procedió a evaluar a la oferta más baja conforme a lo detallado en el Punto 6 del presente informe.
b. 1. Con respecto a la solicitud de desglose de precio a la firma **APFG S.A.**, no fue analizada en detalle, conforme a lo detallado en el punto anterior.
   2. Se solicitó desglose de precios a la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.,** *que a pesar de no estar por debajo del 25% del margen establecido*, la cual presentó el documento requerido en tiempo y forma. Luego del análisis realizado, este comité determinó que el desglose presentado por dicha firma, es suficiente para demostrar la capacidad de cumplimiento del contrato por parte de la misma en base a los precios ofertados, conforme al Punto 10 del presente informe.
   3. Con respecto a la solicitud de desglose de precio a la firma **JL Y COMPAÑIA S.A.**, no fué analizada en detalle, puesto que se procedió a evaluar a la oferta más baja conforme a lo detallado en el Punto 6 del presente informe.

El representante de la firma GRUPO SAN ALFREDO S.R.L deja constancia de lo siguiente:

"Solicita al comité de evaluación verificar todos los certificados de origen nacional emitidos por el MIC de todos los oferentes, atendiendo que en el mismo PBC en el punto 4 CPEN se solicita lo siguiente: "El certificado de origen emitido por el MIC debe referirse a cada bien o servicio indicando en la planilla de precio". Al cotizar esto el certificado de origen nacional emitido por el MIC debe indicar en el servicio de "Servicio de mano de obra para mantenimiento programado de Horno", dicha solicitud es clara en el PBC y en la ley."

Respuesta del Comité de Evaluación

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.,** se menciona que la oferta de la firma **MMM INGENIERIA de Marcos Mendoza,** no fue analizada en detalle, puesto que fue descalificada por la no presentación de documentos sustanciales, conforme a lo detallado en el Punto 4 del presente informe; así mismo las ofertas de **APFG S. A., CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, y JL Y COMPAÑIA S.A**, no fueron analizadas en detalle, conforme a lo señalado en el punto anterior.

El representante de la empresa APFG S.A., deja constancia de lo siguiente:

"Solicita verificación de la solvencia de las ofertas, teniendo en cuenta que los montos cotizados por las empresas "GRUPO SAN ALFREDO y JL Y COMPAÑÍA S.A.", podrían no dar

coberturas a las asignaciones básicas de observancia obligatoria, tales como, pago de salarios, aporte obrero patronal, impuestos y retenciones, asi como los costos que conllevan la ejecución contractual".

Respuesta del Comité de Evaluación

Con respecto a la observación asentada por la firma **APFG S.A.,** se menciona que el comité, solicitó desglose de precios a la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.** para verificar la solvencia de la oferta presentada, donde se verificó que la misma cumple con los requisitos exigidos en el PBC, conforme a lo señalado en el punto anterior. La firma **JL Y COMPAÑÍA S.A.,** no fue analizada en detalle, conforme a lo señalado en el punto anterior.

12.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. presentó el certificado correspondiente.**

13.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 262/2022, por el monto de guaraníes seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos (Gs. 658.868.600).

14.- HABILITACIÓN DE LA EMPRESA OFERENTE

Se verificó que la empresa **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.,** se encuentra habilitada actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

15.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación"**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

15.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III DE LA FÁBRICA DE VALLEMI" ID N° 416.317,** a la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.,** por el monto total de guaraníes quinientos cincuenta millones **(Gs.550.000.000),** puesto que dicha firma cumple con lo exigido en el PBC, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	
				Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III DE LA FÁBRICA DE VALLEMI	02	Meses	275.000.000	550.000.000
			Totales:		**550.000.000**

15.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2022.

15.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III DE LA FÁBRICA DE VALLEMI" ID N° 416.317			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto D. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	Abog. Alberto D. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.
3	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Denis Coord. de Comité de Evaluación	